

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° / / 8

-2021 - MDS

Surguillo,

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N $^\circ$  5571-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019 presentado por la empresa AMERICAN SERVICE RAB & N E.I.R.L., identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20600247183, con domicilio fiscal en Jr. San Diego N° 160, Distrito de Surguillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Jr. San Diego N° 162, Distrito de Surquillo; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 309-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 28, así como el Informe N° 696-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 29, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se indica lo siguiente:

- El predio en el que se solicita el elemento de publicidad no cuenta con licencia de funcionamiento a nombre de la empresa American Service RAB & N E.I.R.L.

Que, de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por el área instructora, la solicitud presentada es improcedente, debido a que contraviene lo previsto en las Ordenanzas N° 1094-MML y 056-MDS. El mismo que cuenta con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la empresa AMERICAN SERVICE RAB & N E.I.R.L. para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Jr. San Diego N° 162, Distrito de Surquillo, por las consideraciones expuestas previamente.

ARTÍCULO SEG<u>UNDO</u>.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido no se encuentre instalado debiendo proceder, en caso contrario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 452-MDS, por la cual se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos administrativos contemplados en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, àprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su respectiva notificación.

<u> ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO Giancarle Guido ALCALDE

